

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41397
C.A.16.27S.714.1.11-72/2001
BITÁCORA: 09/KV-0017/05/17

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

SGPA-DGZFM-TAC- 1995 /17

Ciudad de México, 22 JUN 2017

**LIC. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE**

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución número **728** que autoriza la **Prórroga** de la concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**, favor de los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, respecto de una superficie de **329.60 m²** (trescientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre de la Laguna de Macax, así como las obras autorizadas en la misma consistentes en terraza construida de madera, localizada frente al lote 10, Supermanzana 7, Manzana 73, en el lugar conocido como **Finca Rústica Macax**, Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, exclusivamente para **arranque de muelle y terraza** con uso fiscal **GENERAL**, a efecto de obtener su apoyo para notificar las mencionadas resoluciones dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse de los resolutivos que nos ocupa sean turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha García-riivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV/CACR/LJRC



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
ISO-MR-DGZF-450/02.
EXPEDIENTE: 53/41397
16.27S/714.1.1.11-72/2001**

Número de Resolución: 728 /17.

En la Ciudad de México, **22 JUN 2017**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRÓRROGA LA CONCESIÓN-ISO-MR-DGZF-450/02.

RESULTANDO

- I. Que el **07 de enero de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor de los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, la concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**, respecto de una superficie de **329.60 m²** (trescientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre de la Laguna de Macax, así como las obras autorizadas en la misma consistentes en **terraza construida de madera**, localizada frente al lote 10, Supermanzana 7, Manzana 73, en el lugar conocido como **Finca Rústica Macax**, Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, exclusivamente para **arranque de muelle y terraza**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LOS CONCESIONARIOS**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con una vigencia de quince años a partir del día **04 de marzo de 2003**.
- II. Que mediante formato único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibido el **17 de mayo de 2017**, por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, solicitaron la prórroga de la concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**.
- III. Que los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRORROGA DE LA CONCESION
ISO-MR DGZF-450/02.
EXPEDIENTE: 53/41397
16.27S.714.1.1.11-72/2001

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, titulares de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
ISO-MR DGZF-450/02.
EXPEDIENTE: 53/41397
16.27S.714.1.1.11-72/2001**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionarios y ocupantes de zona federal marítimo terrestre de acuerdo a los recibos N°. 8384, 339440, 316800, 338188, 320254, 304303, 275822 y 272055, correspondientes a los años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, expedidos por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prórroga la concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**, respecto de una superficie de **329.60 m²** (trescientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre de la Laguna de Macax, así como las obras autorizadas en la misma consistentes en **terraza construida de madera**, localizada frente al lote 10, Supermanzana 7, Manzana 73, en el lugar conocido como **Finca Rústica Macax**, Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, exclusivamente para **arranque de muelle y terraza**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LOS CONCESIONARIOS**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, a nombre de los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, por un plazo de **15 años**, término igual al otorgado en la concesión original, que empezará a correr a **partir del día 05 de marzo de 2018, con vencimiento al 05 de marzo de 2033**; en base a los motivos y fundamentos expuestos en el **CONSIDERANDO IV** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión

PRORROGA DE LA CONCESION

ISO-MR DGZF-450/02.

EXPEDIENTE: 53/41397

16.27S.714.1.1.11-72/2001

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, que el expediente **53/41397** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional Mexicano Número 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

SEXTO.- Notifíquese.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/CACR/LJRC



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
ISO-MR-DGZF-450/02.
EXPEDIENTE: 53/41397
16.27S/714.1.1.11-72/2001**

Número de Resolución: **728 /17.**

En la Ciudad de México, **22 JUN 2017.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRÓRROGA LA CONCESIÓN-ISO-MR-DGZF-450/02.

RESULTANDO

- I. Que el **07 de enero de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor de los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, la concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**, respecto de una superficie de **329.60 m²** (trescientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre de la Laguna de Macax, así como las obras autorizadas en la misma consistentes en **terraza construida de madera**, localizada frente al lote 10, Supermanzana 7, Manzana 73, en el lugar conocido como **Finca Rústica Macax**, Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, exclusivamente para **arranque de muelle y terraza**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LOS CONCESIONARIOS**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años a partir del día **04 de marzo de 2003**.
- II. Que mediante formato único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el **17 de mayo de 2017**, por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, solicitaron la prórroga de la concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**.
- III. Que los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle de Nube Lote 35, manzana 05, N° 12, Súpermanzana 04, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo**.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRORROGA DE LA CONCESION

ISO-MR DGZF-450/02.

EXPEDIENTE: 53/41397

16.27S.714.1.1.11-72/2001

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, titulares de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
ISO-MR DGZF-450/02.
EXPEDIENTE: 53/41397
16.27S.714.1.1.11-72/2001**

encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionarios y ocupantes de zona federal marítimo terrestre de acuerdo a los recibos N°. 8384, 339440, 316800, 338188, 320254, 304303, 275822 y 272055, correspondientes a los años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, expedidos por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prórroga la concesión **ISO-MR-DGZF-450/02**, respecto de una superficie de **329.60 m²** (trescientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre de la Laguna de Macax, así como las obras autorizadas en la misma consistentes en **terraza construida de madera**, localizada frente al lote 10, Supermanzana 7, Manzana 73, en el lugar conocido como **Finca Rústica Macax**, Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, exclusivamente para **arranque de muelle y terraza**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LOS CONCESIONARIOS**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, a nombre de los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, por un plazo de **15 años**, termino igual al otorgado en la concesión original, que empezará a correr **a partir del día 05 de marzo de 2018, con vencimiento al 05 de marzo de 2033**; en base a los motivos y fundamentos expuestos en el **CONSIDERANDO IV** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión

**PRORROGA DE LA CONCESION
ISO-MR DGZF-450/02.
EXPEDIENTE: 53/41397
16.27S.714.1.1.11-72/2001**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de los **CC. Adriana Acosta Méndez y/o José Antonio Rubial García**, que el expediente **53/41397** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional Mexicano Número 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/CACR/LJRC